# DOCUMENTO DE LICITACIÓN

# ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES

# (AM 12/2021)

MODELO GENERAL

ÍNDICE

1. ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO
2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL SUMINISTRO
3. OBJETO. BIENES A SUMINISTRAR
4. INSTALACIÓN
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
6. FINANCIACIÓN
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO
8. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
9. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
10. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR
11. ENTREGAS PARCIALES
12. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA
13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
15. GARANTÍA
16. RETIRADA DE EQUIPOS ANTIGUOS
17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO I: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO II: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA

ADENDAS\* AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN:

**CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA:**

* ADENDA 1.- OBLIGACIONES GENERALES PARA CUALQUIER CONTRATO FINANCIADO O SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA
* ADENDA 2.- OBLIGACIONES ADICIONALES PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

\*Las adendas únicamente se incorporarán al Documento de licitación en el supuesto de contratos financiados por el presupuesto de la UE, seleccionando la que corresponda en función de la naturaleza de los fondos.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN (DL)

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES

(AM 12/2021)

1. **ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO**

*(CAMPOS SOMBREADOS NO SE RELLENAN)*

| **Denominación del organismo**  Indicar denominación y CIF |  |
| --- | --- |
| **Ámbito Subjetivo**  Marcar x según proceda | **( )** Ámbito Obligatorio: entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1º del artículo 3 de la LCSP que pertenezcan al sector público estatal Administración General del Estado.  ( ) Ámbito voluntario: Administración, organismo o entidad adherida. |
| **Órgano de Contratación\***  A determinar en el caso del ámbito voluntario |  |
| **Título del contrato**  Indicar el mismo que figurará en la petición |  |
| **Responsable del contrato**  Titular de la unidad (nombre, apellidos y cargo) |  |
| **Correo electrónico** |  |
| **Teléfono** |  |

**\*En el ámbito obligatorio, el Órgano de Contratación corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)**

1. **NECESIDADES A SATISFACER CON EL SUMINISTRO**

*Alcance justificado del suministro*

1. **OBJETO. BIENES A SUMINISTRAR**

*En la descripción de los bienes se ha de indicar únicamente las características técnicas mínimas necesarias que identifiquen el producto.*

| **Suministro** | **Nº de Unidades** | **Clave** | **Descripción de los bienes** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Producto 1** |  |  |  |
| **Producto 2** |  |  |  |
| **….** |  |  |  |

*Se rellenará una fila por cada producto a adquirir con precio de licitación determinado. En caso de que se haya presupuestado la instalación, deberá crearse una fila adicional, indicar “1” en la columna Nº de unidades y poner la clave correspondiente en la columna Clave.*

*Si fuera necesario debido a su extensión, la descripción detallada de las características técnicas mínimas de los bienes objeto de licitación se realizará en documento anexo a este DL, numerado como ANEXO III. En caso contrario, se entenderá suficiente la definida en el cuadro anterior.*

1. **INSTALACIÓN**

Los precios ofertados por los bienes a adquirir incluirán los gastos de transporte y entrega en cualquier punto del territorio nacional, así como el montaje y la conexión de los productos, y la comprobación de su correcto funcionamiento.

Los gastos de instalación anteriormente descritos, distintos a los incluidos en el precio, no podrán superar en ningún caso el 35% del importe total del contrato basado, siendo estos:

| **Instalación** |
| --- |
| *Describa en qué consistiría la instalación en caso de haberla previsto* |

*La descripción detallada y condiciones técnicas mínimas que debe reunir la instalación, así como los planos que pudieran resultar precisos para la correcta ejecución de los trabajos, se deben recoger en documento anexo a este DL, numerado como ANEXO III. En caso contrario, se entenderá suficiente la definida en el cuadro anterior.*

1. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

La determinación del precio del contrato se ha efectuado mediante los precios unitarios que figuran en la siguiente tabla:

| **Suministro** | **Nº de**  **Unidades** | **Precio Unidad (€)**  *Sin impuestos* | **Precio Total (€)**  *Sin impuestos* | **Precio Total (€)**  *Con impuestos* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Producto 1** |  |  |  |  |
| **Producto 2** |  |  |  |  |
| **……** |  |  |  |  |
| **Instalación** |  |  |  |  |
| **TOTAL Presupuesto Base de licitación** | |  |  |  |

*Se rellenará una fila por cada producto distinto a adquirir con precio definido.*

*Si comprende gastos de instalación, estos constituirán un único precio unitario.*

El presente contrato no admite ni prórrogas ni modificaciones del artículo 204 LCSP, por tanto, el **VALOR ESTIMADO** se corresponde con el presupuesto base de licitación excluido el IVA, IGIC o IPSI.

1. **FINANCIACIÓN**

**Distribución por anualidades:**

|  | Importe del contrato (€) impuestos excluidos | Impuestos indirectos % (IVA, IGIC, IPSI) | Total por anualidad |
| --- | --- | --- | --- |
| **Anualidad corriente** |  |  |  |
| **Anualidad posterior 1** |  |  |  |
| **Anualidad posterior 2** |  |  |  |
| **Anualidad posterior 3** |  |  |  |
| **Total** |  |  |  |

**Aplicación presupuestaria:**

| *(Indique aplicación presupuestaria)* |
| --- |

**Tramitación del gasto de forma anticipada:**

**( ) No**

**( ) Sí**

En caso de tramitación anticipada:

* La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
* El plazo de ejecución no comenzará antes de la primera anualidad.

**Contrato financiado con Presupuesto de la Unión Europea:**

*Márquese según corresponda:*

**( ) No**

**( ) Sí**

*Si está financiado con presupuesto de la Unión Europea, marque a continuación según proceda y adjunte las Adendas firmadas que correspondan:*

**( ) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

| Componente. Inversión: | *Indíquese el que proceda según PRTR* |
| --- | --- |
| HITOS-OBJETIVOS: | *Indíquese el que proceda según PRTR* |
| Aspectos obligatorios Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 | **Forman parte integrante del presente DL\* las ADENDAS 1 Y 2.**  **ADENDA 1:** Obligaciones generales para cualquier contrato financiado o susceptible de ser financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea.  **ADENDA 2**: Obligaciones adicionales para los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) |
| Aspectos obligatorios PRTR: Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre |

\* Conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado *sobre aspectos a incorporar en el expediente y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.*

**( ) OTRO FONDO**

| Instrumento/Fondo/Programa/Mecanismo: | *Indíquese el que proceda* |
| --- | --- |
| Cód. operación/Proyecto/iniciativa: | *Indíquese el que proceda* |
| Aspectos obligatorios Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 | **Forman parte integrante del presente DL la ADENDA 1:** Obligaciones generales para cualquier contrato financiado o susceptible de ser financiado con cargo al presupuesto de la unión europea. |

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO**

| **Seleccionar** | **Criterios de valoración** | **Peso de ponderación** |
| --- | --- | --- |
| **X** | **Precio**  ***Mínimo 60%*** |  |
| … | **Calidad de los productos**  ***Expresada en términos de mejora de las características técnicas y/o funcionalidades respecto al mínimo requerido*** |  |
|  | **Criterios medioambientales** |  |
|  | Total | 100 |

*El criterio menor precio es obligatorio,* *deberá valorarse obligatoriamente como mínimo con el 60% de los puntos.*

*En el criterio calidad de los productos, se admitirán únicamente las características técnicas precisas para la valoración, deberán ser proporcionadas y estar justificadamente relacionados con la necesidad a satisfacer (conforme al pto.2 y memoria justificativa).*

**Fórmulas de valoración:**

Las ofertas se valorarán únicamente atendiendo a los criterios evaluables mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

| Maximizar | Minimizar |
| --- | --- |
| Formula valoración maximizar | Formula valoración minimizar |

*Fórmulas aprobadas por la DGRCC para el presente acuerdo marco.*

En el caso de Maximizar o Minimizar:

Pi = Puntuación del producto/oferta a valorar

X = Puntuación máxima asignada a la condición a valorar

Omax = Precio o valor más alto entre los valorados en esa condición

Omin = Precio o valor más bajo entre los valorados en esa condición

Oi = Precio o valor del producto/oferta analizada

O alternativamente SÍ/NO cuando se trate de contener unan determinada prestación o característica (de calidad o medio ambiental) de alguno de los productos.

1. **PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Efectuada la valoración conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, se clasificarán las ofertas por orden decreciente. La adjudicación recaerá en la empresa que resulte mejor clasificada por obtener una mayor puntuación en su conjunto.

El precio unitario de los productos ofertados, no podrán superar en ningún caso el precio unitario definido en el apartado 5 del presente documento de licitación.

1. **PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*Señale con una x el que proceda. En caso contrario, se considerará el plazo máximo general previsto en el PCAP*

**( ) Plazo máximo previsto en el PCAP,** contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación:

* 30 días naturales (contratos no sometidos a regulación armonizada)
* 90 días naturales (contratos sometidos a regulación armonizada)

**( ) Otro:**

*Defina en días naturales*

1. **LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**

| **Nº de unidades** | **Identificación de productos a entregar** | **Lugar de Entrega** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |

Se rellenará una fila por cada lugar de entrega previsto. Conforme a la cláusula 27.4.5 del PCAP

1. **ENTREGAS PARCIALES**

Marque Sí o No, según proceda.

**( ) No**

**( ) Sí**

*Si ha seleccionado SÍ, se deberá cumplimentar la siguiente tabla*

Se prevén las entregas parciales que se detallan a continuación:

|  | **Plazo máximo** | **Nº de unidades** | **Producto** | **Lugar de Entrega** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1ª Entrega** |  |  |  |  |
| **2ª Entrega…** |  |  |  |  |
| **3ª ….** |  |  |  |  |

*Se rellenará una fila por cada lugar de entrega previsto.*

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos de conformidad por la Administración. El incumplimiento de los plazos parciales arriba indicados por parte de la empresa contratista y por causas imputables a la misma, podrán dar lugar a la imposición de penalidades, conforme a lo establecido en la cláusula 27.16 del PCAP.

1. **CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA**

En caso de no encontrarse la empresa en condiciones de presentar oferta válida a la licitación, deberá presentar, en su lugar, **justificación adecuada** conforme al modelo del **Anexo II**. El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar la imposición de una penalidad del 1% del presupuesto base de licitación (sin IVA) del contrato, con un máximo de 3.000,00 €.

Las proposiciones serán presentadas conforme al modelo de oferta del **Anexo I** del presente DL. Contendrán proposición económica y valor para cada uno de los criterios de valoración establecidos según el apartado 7 anterior.

La oferta económica deberá indicar el importe total sin IVA, desglosando la cuantía que corresponda a cada producto y, en su caso, a la totalidad de los trabajos de instalación y montaje indicados en el punto 4, que en ningún caso podrá ser superior a los precios unitarios definidos en el apartado 5.

Cuando un producto o instalación que haya sido definido con un precio unitario, comprenda o se encuentre configurado por un conjunto de componentes, estos deberán ser determinados en la oferta, aportando la siguiente documentación:

* Ficha técnica o descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y, en su caso, valorables.
* Marca y modelo de los productos ofertados.

Junto con la documentación que forme parte de la oferta, los licitadores deberán presentar en todo caso:

* Declaración responsable manifestando su condición de fabricante o de empresa filial del mismo de los bienes ofertados en el contrato basado. Dicha declaración deberá incluir los datos del servicio técnico oficial, ya sea propio o concertado, del que deberá disponer para la instalación, cumplimiento de la garantía y prestación del servicio de mantenimiento.
* Quienes no ostenten la condición de fabricante de las marcas ofertadas o empresa filial del mismo, deberán aportar el respectivo contrato suscrito con éstos o, en su caso, documento público o privado expedido por el fabricante o su distribuidor, en el que se hará constar la condición del otorgante y los bienes cuya comercialización se autoriza. Asimismo, deberán acreditar tener a su disposición el servicio técnico oficial, propio o concertado, de los productos ofertados y su descripción.
* Dirección de correo electrónico de atención de incidencias exclusiva para el acuerdo marco, que podrá ser o no distinta a la empleada para la recepción de ofertas.

Cada empresa licitadora sólo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

1. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La licitación electrónica se realizará a través de:

(X) La Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)

( ) Otra plataforma electrónica del organismo

*(Márquese “Otra” si procede y defina la plataforma o medio electrónico a emplear)*

Conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, los adjudicatarios del acuerdo marco que hayan sido invitados a la licitación se encuentran obligados a presentar oferta. En el supuesto de no concurrir a la convocatoria, deberán comunicar las causas por las que no se encuentran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado en los términos previstos en el DL, aportando el Anexo II debidamente completado a través de la Plataforma electrónica seleccionada (art.221 a) LCSP).

El **plazo** de presentación de ofertas será de:

( ) 5 días hábiles

( ) 10 días hábiles

( ) *XXX* días hábiles

*Marque el que proceda según cláusula 31.2.2 del PCAP*

1. **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Según cláusula 27.4.3 del PCAP

1. **GARANTÍA.**

**Plazo** de garantía del contrato es **de 48 meses**.

Al ser de aplicación al presente acuerdo marco la garantía definitiva general prevista en el artículo 107 apartado 5 de la LCSP, no será necesaria la constitución previa de garantía asociada al contrato basado, cuando el órgano de contratación sea la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

Cuando el Organismo destinatario corresponda a una **Administración, organismo o entidad adherida** (ámbito voluntario), conforme a la cláusula 27.8 del PCAP, se constituirá una garantía definitiva a favor del Órgano de Contratación, previa celebración del mismo, del 5% del importe de adjudicación del contrato basado, IVA excluido.

1. **RETIRADA DE EQUIPOS ANTIGUOS**

La empresa adjudicataria realizará gratuitamente la retirada de los equipos antiguos a los que sustituyan los bienes suministrados, así como de los elementos necesarios para la instalación de estos últimos, y realizará una adecuada gestión de los residuos derivados del material retirado conforme a la normativa vigente. Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Los equipos y elementos auxiliares a retirar son:

*Si procede, indíquese equipos y condiciones de retirada.*

1. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Marque Sí o No, según proceda

La prestación del servicio objeto del presente contrato requiere tratamiento de datos personales:

**( ) NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”**

**El presente contrato basado no requiere tratamiento de datos personales.**

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte de la empresa contratista. Ésta deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevase un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, la empresa contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos la empresa contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte de la persona correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor/a autorizado/a.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que la empresa contratista acceda a datos personales, se formalizará, con anterioridad a que se produzca dicho acceso, una adenda al objeto de adaptar el contenido del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

En todo caso, la empresa contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

**( ) Sí. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”**

El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es:

*(Indíquese Finalidad)*

La empresa contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargada del tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, quedando obligados, responsable y encargada, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

**En todo caso, la empresa adjudicataria deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos** quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Adicionalmente deberá cumplir con:

a) la obligación de **mantener la finalidad** para la cual se ceden los datos.

b) la obligación de **someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos.**

c) la obligación de la empresa adjudicataria de **presentar una declaración** en la que se ponga de manifiesto **dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos**.

d) La obligación de **comunicar cualquier cambio** que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de las empresas licitadoras de **indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos**, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las empresas subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización.

**Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de esenciales** a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP. La empresa contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar las subcontratistas.

**La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte de la empresa adjudicataria,** sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.

Asimismo, si la ejecución del contrato implica la cesión de datos se establece como condición especial de ejecución la obligación de la empresa contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de esencial a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

Firma/s

*(Firma electrónica)*

Cargo/s: Responsable del Organismo

*(Siempre deberá figurar el cargo)*

**ANEXO I**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**EXPEDIENTE Nº XXXXXXXXX, TRAMITADO POR EL ORGANISMO DESTINATARIO: XXXXXXXXX**

D/Dª ……………………………………, con DNI nº ………………...,

En nombre y representación de la persona jurídica ………………, según poder (hacer constar los datos del apoderamiento), con NIF……, domicilio en ……………..., adjudicataria del Acuerdo Marco para el suministro de equipos audiovisuales (AM 12/2021)

Habiendo recibido con fecha ………… solicitud de oferta y documento de licitación remitidos por el organismo ……………… para la licitación del contrato basado identificado al inicio del presente documento; enterado de las condiciones que regirán su licitación y que constan en el documento de licitación, se compromete a realizar la prestación del suministro descrito conforme a las especificaciones y previsiones de dicho documento y conforme a los pliegos que regulan el Acuerdo Marco para el suministro de equipos audiovisuales (AM 12/2021) presentando la siguiente oferta:

**OFERTA ECONÓMICA**

| **Suministro** | **Producto ofertado** | **Importe sin IVA**  **(precio unitario)** | **Nº de unidades** | **Importe total sin IVA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Producto 1** | *Indicar lote, clave, denominación y características técnicas señaladas en el documento de licitación*  *(EJ. 01.04 Monitor 55”*  *Marca: XXXXXXXXXX, Modelo: XXXXXXXXXX*  *Resolución 4k (3840x2160)*  *Número de puertos HDMI: 3)* |  |  |  |
| **Producto 2** |  |  |  |  |
| **...** |  |  |  |  |
| **Instalación** |  |  |  |  |
| **Importe total ofertado IVA excluido** | | | |  |
| **Importe del IVA** | | | |  |
| **Importe total ofertado IVA incluido** | | | |  |

*Se incorporará una fila por cada producto a adquirir (Producto 1, producto 2, producto 3, producto 50…). El número de filas debe coincidir con las filas de la tabla del apartado 3.*

**OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

| **Criterio** | **Valor ofertado** |
| --- | --- |
| **Calidad** |  |
|  |  |
| **Criterios medioambientales**  *1.- Criterio 1*  *2.- Criterio 2*  *etc.* |  |

Firmado electrónicamente por:

(Representante legal de la empresa)

Nombre: XXXXXXXXX

Cargo: XXXXXXXXX

**ANEXO II**

**MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA**

**D……………………………………………………………, con DNI nº……………………………. actuando en representación de la empresa …………………………………………, DECLARO que:**

Mi representada no se encuentra en condiciones de presentar oferta válida a la licitación ……………………………para la que ha sido invitada convocada por el organismo……………………:

|  |  |
| --- | --- |
| CONDICIONES DE LA LICITACIÓN | |
| Suministro |  |
| Instalación |  |
| Plazo de Ejecución |  |
| Presupuesto Base de licitación |  |

*Cumplimentar*

**JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA**

Condición/es prevista/s en el documento de licitación (DL) que no se encuentra en condiciones de cumplir:

|  |  |
| --- | --- |
|  | CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO |
|  | Económica (precio por debajo de mercado) |
|  | No comercializa productos que cumplan con los requisitos técnicos requeridos en el DL |
|  | El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido |
|  | Incapacidad de ejecutar la instalación |
|  | Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total |
|  | Otras |

*Señale con una X lo/s que proceda/n*

Siendo la/s causa/s que justifica/n la imposibilidad de la no presentación de oferta:

|  |
| --- |
| CAUSA/S |
|  |

*Describa la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta*

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

|  |  |
| --- | --- |
|  | PVP de los productos según catálogo |
|  | Fichas técnicas…. |
|  | Certificado del fabricante |
|  | (Otros) |

*Señale con una X según proceda*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración

(firmado electrónicamente)

**ADENDA 1**

**OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

En todos los contratos basados financiados[[1]](#footnote-1) por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. **ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

1. **PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)**

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

1. **MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos. Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), además del Plan aprobado por el organismo destinatario, le será de aplicación los previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

1. **AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés –DACI- en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, serán conformes a las disposiciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

1. **MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO**

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

1. **ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS**

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

1. **OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

1. **PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN**

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

En……………………………, a …. de ………………………202…

*Fírmese por la persona responsable del Organismo*

**ADENDA 2**

**OBLIGACIONES ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

1. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

Asimismo, al financiarse el contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- le resulta de aplicación el *Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19* y el *Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*.

1. **MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

En el caso de los contratos financiados con fondos PRTR, además del Plan aprobado por el organismo destinatario, les serán de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden HFP/55/2023, corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas. En el caso de las entidades incluidas en el ámbito obligatorio, el competente para elevar la propuesta de adjudicación del organismo destinatario será el responsable de la operación.

1. **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, el órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, deberán firmar electrónicamente la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación, una vez conocidos los mismos, conforme al anexo I de esta Orden.

1. **COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)**

| Componente | Inversión |
| --- | --- |
|  |  |

***Cumplimentar según proceda***

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes:

| Etiquetado verde  *Incluir %* | Etiquetado digital  *Incluir %* |
| --- | --- |
|  |  |

***Cumplimentar según proceda***

El PRTR incorpora otras obligaciones específicas para el etiquetado verde y digital en la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

|  |
| --- |

*Indicar otras obligaciones específicas o indicar que no existen otras obligaciones específicas*

1. **CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN**

El presente contrato basado, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

1. **PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El incumplimiento de los plazos temporales de los hitos y objetivos por causa imputable a la empresa contratista podrán dar lugar a la imposición de penalidades por demora definidas en la cláusula 27.16 del PCAP del acuerdo marco:

*Indicar plazos temporales de los hitos y objetivos*

Serán causa de resolución del presente contrato basado, las establecidas en la cláusula 27.18 del PCAP del acuerdo marco, especialmente, el incumplimiento de las condiciones técnicas de selección relacionadas en el apartado 2 de esta adenda.

1. **OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de un participante en el procedimiento de contratación, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Las empresas contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligadas específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

1. NIF de la empresa contratista y, en su caso, subcontratistas
2. Nombre o Razón Social
3. Domicilio fiscal de la empresa contratista y, en su caso, subcontratistas
4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
6. Las empresas contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La empresa propuesta como mejor clasificada, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el ANEXO del presente documento, relativa a contratos basados financiados con cargo al PRTR.

En……………………………, a …. de ………………………202…

*Fírmese por la persona responsable del Organismo*

**ANEXO A LA ADENDA 2**

**DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña ……………………………………………………, DNI ……………………, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad …………………………………………………………………………, con NIF …………………………, y domicilio fiscal en ……………………………………………………………………………………. …………………………………………………………………………………………………………………………………………………. que participa como empresa contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «………………………»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

1. **Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre de la empresa contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o de la empresa contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

1. **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

1. **Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 7 de la Adenda II de este DL.**

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037[[2]](#footnote-2) o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

1. **Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de las empresas subcontratistas declara:**

( ) Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 del documento de licitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

En……………………………, a …. de ………………………202…

Fdo. …………………………………………….

Cargo: …………………………………………

*(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)*

1. O “que son susceptibles de ser financiados” en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes. [↑](#footnote-ref-1)
2. Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060. [↑](#footnote-ref-2)